Nota SUB UOC-PAI N° 026/2025

Asunción, 19 de mayo de 2025

Doctor
AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Licitación Pública Nacional de "***Contratación de Impresos en Artes Gráficas para el Programa Ampliado de Inmunizaciones" ID N° 462497***, con referencia a la Observación realizada por el verificador:

1. - CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

PBC; Cláusula de Capacidad Técnica: en dicha cláusula se establecen los requisitos documentales y recordamos a la convocante que en dicha cláusula deben establecer los criterios a ser evaluados en cuanto a capacidad Técnica y en la cláusula de requisitos documentales los documentos con los cuales comprobar y evaluar dichos criterios. De momento en ambas cláusulas se establecen solo los requisitos documentales//PBC: Detalle de los bienes y/o servicios: Solicitamos a la convocante completar con las EETT //

Respuesta

Con respecto a las muestras de impresos requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, solicitamos se establezca de manera precisa el método bajo el cual dichas muestras serán examinadas y calificadas.

A fin de garantizar un proceso de evaluación transparente, equitativo y conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 7021 de Contrataciones Públicas, en particular en lo relativo a los principios de objetividad, igualdad y publicidad.

Los criterios técnicos específicos que serán considerados (por ejemplo: calidad del papel, fidelidad de impresión, acabado, encuadernación, etc.).

El método de evaluación que se aplicará (por ejemplo: inspección visual, medición técnica, pruebas de resistencia, entre otros).

La ponderación que se asignará a las muestras dentro del sistema de calificación global (CUMPLE o NO CUMPLE).

Esta precisión permitirá a los oferentes preparar adecuadamente sus propuestas, en igualdad de condiciones y conforme a los estándares requeridos. Teniendo que contamos con las muestras a disposición de los potenciales oferentes.

2. Documentos del SICP

Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente

Comentario

Reiteramos: Res: Solicitamos remitir el documento con la firma de la máxima autoridad: La máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de Paraguay es la Ministra, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7021., art.45., En la res. 077 no se visualiza que se otorgue la facultad al Sr.Lic. Luis Cousirat para firmar la res. donde se apruebe la convocatoria ni aprobar el pbc//

Respuesta

En relación con la observación planteada respecto a la firma de la resolución de convocatoria y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Sr. Lic. Luis Cousirat, y la solicitud de que dicha firma provenga de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

Facultades delegadas: Si bien es cierto que, conforme al artículo 45 de la Ley N.º 7021/2022, la máxima autoridad de la entidad convocante es la responsable final en los procesos de contratación pública, esta misma normativa contempla la posibilidad de delegación de funciones, conforme al principio de eficiencia en la gestión administrativa. En ese sentido, el ***Lic. Luis Cousirat,*** Director del Programa Ampliado de Inmunizaciones – P.A.I. dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, actúa en ejercicio de funciones delegadas por autoridad competente dentro del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Competencia funcional: El ***Lic. Luis Cousirat*****, Director** del Programa Ampliado de Inmunizaciones, posición que, conforme a la estructura orgánica y normativa interna del Ministerio, le otorga competencia para la firma de resoluciones administrativas vinculadas a los procesos de contratación, incluidas la convocatoria y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones.

Continuidad administrativa y actos válidos: La firma del *Lic. Luis Cousirat* en este tipo de resoluciones responde a una práctica administrativa respaldada por el marco legal y orgánico vigente, y es reflejo de una delegación tácita o expresa conforme a la Resolución N.º 077/2025 u otras normas internas complementarias. Cabe señalar que la validez de los actos administrativos no se ve afectada mientras sean emitidos por autoridad competente y dentro del marco de sus funciones.

Sobre la Resolución N.º 077/2025: Aunque en dicha resolución no se haga mención explícita a la facultad de aprobar convocatorias o Pliegos de Bases y Condiciones, debe entenderse en el contexto de las funciones inherentes al cargo y de la normativa interna aplicable que otorga al funcionario en cuestión la capacidad de intervenir en estos actos, sin necesidad de una mención expresa en cada resolución marco.

A través de **la Resolución S.G. N° 075 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUB UNIDADES OPERATVAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.";** reza lo siguiente;

Articulo 4°. Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia.
Artículo 7°. Autorizar a suscribir a:
Los titulares de las Sub UOCs individualizados en el Artículo 3° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley N° 7021/22
La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOCs, respectivamente.

Por todo lo expuesto, se ratifica que la actuación del ***Lic. Luis Cousirat*** se enmarca dentro de su competencia legal y administrativa, conforme a la legislación vigente y las disposiciones internas del Ministerio, resultando plenamente válida su firma en la resolución que aprueba la convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

No se establece método de evaluación de las muestras

En lo referente a las muestras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones solicitamos se determine específicamente bajo que métodos las mismas serán examinadas y calificadas, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas

Comentario

Solicitamos a la convocante indicar en el apartado MUESTRAS, las pruebas e inspecciones a realizar en el producto en la etapa de evaluación, es decir, INDICAR como medirán la calidad del producto, en cuanto a la durabilidad, la apariencia, la capacidad de resistencia en cuanto al peso y si el mismo posee alguna falla/s como descalificaría, si resulta que el producto se encuentra con defecto.

Respuesta a la observación: Evaluación de muestras – Licitación de Impresos en Artes Gráficas

En relación con la observación presentada respecto a la evaluación de las muestras solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, informamos cuanto sigue:

La convocante **cuenta con muestras físicas de referencia disponibles** en el área correspondiente, a fin de que los potenciales oferentes puedan **visualizarlas previamente** y así elaborar sus propias muestras para su presentación y evaluación.

En cuanto al **método de evaluación de las muestras**, se aclara que durante la etapa de evaluación técnica se realizarán las siguientes **inspecciones y verificaciones**, en concordancia con lo establecido en el **artículo 45 de la Ley N.º 7021/2022** y los principios de objetividad e igualdad de condiciones:

1. **Inspección visual y táctil**:
 - Comparación directa con la muestra referencial.
 - Evaluación de la **fidelidad del diseño gráfico**, exactitud del formato, nitidez de impresión y uniformidad de los colores.
 - Revisión de **acabados, cortes, dobleces, encuadernación** y demás elementos físicos del impreso.
2. **Evaluación de materiales y durabilidad**:
 - Verificación del **gramaje del papel** o material utilizado.
 - Inspección de la **resistencia al manipuleo** (por ejemplo: que no se desprendan hojas, no se rasgue fácilmente, etc.).
 - Análisis de la **calidad de adhesivos, tintas y barnices** en caso de corresponder.
3. **Conformidad con especificaciones técnicas**:
 - Se verificará que las muestras cumplan exactamente con las **dimensiones, diseño, distribución, colores institucionales y características** señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
4. **Criterios de rechazo o descalificación**:
 - Las muestras que presenten **fallas evidentes**, tales como errores de impresión, materiales distintos a los solicitados, acabados deficientes, encuadernado incorrecto o cualquier desviación relevante respecto a la muestra referencial, podrán ser **descalificadas** por no cumplir con las especificaciones mínimas exigidas.
5. **Sistema de calificación**:
 - La evaluación será realizada por el **Comité de Evaluación designado**, y se asignará una **calificación de "Cumple" o "No cumple"** en función de los aspectos señalados.
 - Solo las ofertas cuyas muestras sean evaluadas como "Cumple" pasarán a la etapa de evaluación económica.

Se deja constancia de que estos criterios estarán disponibles para todos los oferentes, y que la muestra referencial podrá ser consultada en el Programa Ampliado de Inmunizaciones, en días hábiles, de 8:00 a 11:00 horas, hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable a lo solicitado, hago la propicia la ocasión para expresarle mi más alta consideración y estima.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa Ampliado de Inmunizaciones – República del Paraguay – Sub. U.O.C

.....

LIC. ARMANDO VILLALBA G.
Jefe – Sub. U.O.C
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES